



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

LEY PARA LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS (ICC)

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sanciona con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1º.- Definición. A los efectos de esta ley, se entenderá por Industrias Culturales y Creativas (ICC) a aquellas industrias que permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, y a todo el sector de la economía que involucra la generación de ideas y conocimiento.

En particular, comprenderá a los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa, artesanías, videojuegos y a toda otra industria creativa y cultural que se adecue a la definición del párrafo anterior.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. Serán objetos de la presente ley:

- i) promover una política integral de la economía creativa, que desarrolle, fomente, incentive y proteja las ICC de nuestro país;
- ii) propiciar condiciones para generar empleo digno en el sector creativo y cultural.
- iii) fomentar los instrumentos internacionales necesarios para que las ICC tengan los accesos necesarios y adecuados a los mercados;
- iv) desarrollar el potencial económico del sector creativo y cultural, generando condiciones para la sostenibilidad de las industrias, instituciones, organizaciones y agentes que lo conforman;
- v) dar a conocer la cultura nacional en todas sus expresiones e inspirar la cultura participativa mediante el desarrollo de las ICC;
- vi) promover el desarrollo de las ICC, en tanto vehículos de integración y resocialización, y generadoras de oportunidades laborales y económicas;
- vii) fortalecer y equipar espacios destinados al desarrollo de actividades creativas y culturales y de arte en general;



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

- viii) lograr la articulación de instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel local y nacional, a fin de promover las ICC de participación plural entre actores públicos, privados y sociales;
- ix) apoyar la generación y materialización de nuevas ideas culturales y creativas, y de productos innovadores;
- x) favorecer la transmisión de conocimiento;
- xi) promover políticas educativas que fomenten el interés dentro de los sectores creativos y culturales en estudiantes de la primaria y la secundaria;
- xii) impulsar la formación de ecosistemas de fomento cultural y creativo con el fin de garantizar la vinculación entre los agentes e instituciones del sector a través de instancias participativas o informativas tanto presenciales como virtuales;
- xiii) fomentar políticas públicas para alcanzar la paridad de género en las ICC.

ARTÍCULO 3°.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo de la Nación designará la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 4 °.- Articulación. La autoridad de aplicación de la presente ley deberá promover la articulación y coordinación de acciones entre municipios y provincias con el objeto de garantizar la correcta implementación de esta ley en todo el territorio nacional, identificando a este sector como generador de empleo de calidad, motor de desarrollo y fortalecedor del tejido social.

ARTÍCULO 5°.- Promoción y fomento. La autoridad de aplicación de la presente ley promocionará y fomentará las ICC mediante:

- i) la creación de agendas culturales en todo el país, con el objeto de impulsar la cultura y economía creativa a nivel local y nacional;
- ii) la creación de un programa de financiamiento que permita el desarrollo de proyectos artístico culturales y creativos, a través del aporte de contribuyentes de Ingresos Brutos según cada jurisdicción;
- iii) la creación de una plataforma digital nacional con el fin de garantizarles a las industrias creativas y culturales toda la información y herramientas disponibles sobre el sector en un solo espacio de conexión:
 - a) la difusión de contenidos educativos relevantes para el sector;



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

- b) la posibilidad de generar un ecosistema en el que las ICC se reúnan, vinculen, compartan recursos y trabajen de forma colaborativa;
- iv) la garantía, asesoría y financiación del sello industria argentina;
- v) la difusión de contenidos locales independientes, a través de emisoras radiales, televisión pública, librerías, salas de cine, plataformas analógicas o digitales nacionales y todas las vías de circulación que se consideren pertinentes;
- vi) la creación de un sistema de becas en diversas temáticas creativas y culturales con el fin de brindar herramientas que faciliten el acceso laboral y la formación continua.
- vii) la implementación de políticas públicas para alcanzar la paridad de género en las ICC.
- viii) Establecer políticas de fomento a la demanda de los sectores de las ICC.

ARTÍCULO 6º.- Ecosistemas de aprendizajes para la economía cultural y creativa. La autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura, promoverán la producción y difusión de contenidos que busquen fomentar la formación, capacitación y especialización en materia creativa y cultural. El contenido podrá ser provisto desde todos los niveles contemplados dentro del contexto de aprendizaje formal como el no formal; procurando siempre el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

ARTÍCULO 7º.- Gastos. Los gastos que demande la aplicación de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Invítese a la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La llamada economía creativa busca impulsar un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad sean pilares de transformación social y económica del país, con impacto en todos los temas de propiedad intelectual. Es una herramienta de desarrollo económico, que se fundamenta en la generación de nuevas ideas, las que al potenciar el desarrollo y el crecimiento económico, impulsan la generación de empleo, las exportaciones, la inclusión social y la diversidad cultural.

En ese sentido, América Latina desborda de talento, con real potencial de ser un polo de la cultura y creatividad, y de cruzar a los sectores más tradicionales, como es la educación. En ese sentido, si queremos alcanzar un crecimiento en nuestra economía, es necesario y urgente fomentar estas industrias y atender a ese gran potencial.

El surgimiento de esta economía ha permitido, desde su aparición, generar empleo a más de 29,5 millones de trabajadores. Según las últimas cifras del BID, la economía creativa representa el 6.1% del PBI Mundial. Los ingresos producidos mundialmente por las ICC superaron los 547,000 millones, y en cuanto a fuerza laboral, supera ampliamente a otras industrias, como la automotriz.

De acuerdo al último informe del Foro Económico Mundial, las tres habilidades más requeridas por los empleadores en el futuro, serán la resolución de problemas complejos, el pensamiento crítico y la creatividad.

Tenemos entonces que prestar especial atención al desarrollo de las ICC. Si lo que queremos es alcanzar un crecimiento equilibrado de las economías e incrementar la competitividad en este ambiente de constante cambio, es vital que nos ocupemos de fomentar las industrias de la creatividad y del conocimiento.

La Argentina ya comenzó a recorrer este camino: en el país emergió toda una nueva generación de emprendedores talentosos que le ha dado a la creatividad un valor central en sus actividades productivas y comerciales, y que ha logrado exportar sus productos al mundo y competir a nivel internacional.

Según SINCA (Sistema de Información Cultural Argentino), las industrias creativas representan más del 3% del PBI de nuestro país; siendo el diseño, la edición de libros y la producción audiovisual fueron los sectores con mejor desempeño. Les siguen la moda, la arquitectura, el diseño industrial, de interiores y urbano.

De esta manera, Argentina se encuentra en el ranking global de los 5 mayores exportadores de formatos y guiones, junto a los Estados Unidos, Gran Bretaña, España y Colombia. Hoy, representan el 2% de las exportaciones, siendo Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay, Estados Unidos,



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

Rusia y Francia los principales países destinatarios de nuestras creaciones.

Puntualmente en la Ciudad de Buenos Aires, donde hace años se busca potenciar la cultura local e independiente, las industrias creativas generan el 8,6% del PBI de CABA, lo que significa que brindan empleo a más del 9% de la fuerza de trabajo. Según el Observatorio de Industrias Creativas de la Ciudad de Buenos Aires, el sector audiovisual compone casi el 20% de los empleos de las ICC de la ciudad. A nivel país, las industrias que lideran son la audiovisual, la publicidad, los libros, publicaciones y artes escénicas.

Inicia entonces un círculo virtuoso, donde ganan valor las ciudades, los oficios multidisciplinarios, la descentralización del talento y el resto de las industrias más tradicionales, que se ven contagiadas por la innovación; lo que ocurre, en parte, porque las ICC traen innovación en diseño, arquitectura, desarrollo de software; y esto derrama hacia otros sectores como la educación, la salud o el transporte.

Asimismo, para seguir innovando, es indispensable la inversión y fomento en CTIM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas). Es por ello que el presente proyecto propone incentivar estas materias desde la educación e impulsar entre los más jóvenes estas carreras, mostrando el abanico de posibilidades que pueden brindarles.

Es importante darle un mayor valor a nuestra creatividad, propiciar condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la generación y materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, favorecer la transmisión de conocimiento, fortalecer los saberes ancestrales y las prácticas del patrimonio cultural; y fundamentalmente, apoyar y acompañar a los más jóvenes que opten por estas carreras en su futuro.

Para esto, es necesario fortalecer desde lo económico del sector cultural y creativo, generando condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que lo conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las ICC representadas a través de esta reglamentación tienen un entendimiento claro de la importancia del vínculo emocional con el consumidor, del respeto al patrimonio cultural y del impacto social que son capaces de provocar en el mundo. Relacionado con el último plano su participación en causas sociales/populares despiertan la sensibilidad respecto del consumo responsable. Entonces, en miras de una preservación del medio ambiente e igualdad social, se busca que las industrias beneficien con justicia a todos los que conforman la cadena de valor del producto/servicio, siendo su último eslabón tanto el producto como el entorno y el mundo en él que está inmerso.

En este sentido, las ICC integrarían parte del sector industrial que toma acciones para mitigar la contaminación en nuestro país. Actualmente, según la ONG internacional “Climate Transparency” Argentina está dentro de los 30 países más contaminantes del mundo. Por ende, estas industrias



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

innovadoras marcan un futuro más sostenible. Los ciudadanos informados eligieron sus servicios, la sociedad estará con ellas y los beneficios serán para todos.

Por otro lado, un reciente informe de la UNESCO¹ destaca que si bien se ha avanzado en la producción de datos para supervisar la igualdad de género en los sectores culturales y creativos, aún queda mucho por trabajar. Por ello este proyecto de ley contempla el fomento de nuevos enfoques que permitan romper con las barreras estructurales y las causas que decantan en desigualdades que hace tiempo deberíamos haber dejado atrás, dentro de las ICC.

Argentina necesita concientizar y comunicar sobre el potencial de estas industrias, dado que todavía hay un gran desconocimiento para entender lo que son y el valor que generan. En este sentido, es necesaria la vinculación entre el sector público, el sector privado, y la educación, para que podamos entender mejor lo que representan y las posibilidades hacia el futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Autora

Camila Crescimbeni

Co-autores

Cristian Ritondo

Gislea Scaglia

Maximiliano Ferraro

Ximena Garcia

Karina Banfi

Sebastian Salvador

Hernan Berisso

Josefina Mendoza

1

[https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000375713&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_1e5c22c3-1b8c-48cd-9965-8bb63240a86f%3F_%3D375713spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000375713/PDF/375713spa.pdf#\[{%22num%22:16,%22gen%22:0},{%22name%22:%22XYZ%22},-73.723.0\]](https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000375713&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_1e5c22c3-1b8c-48cd-9965-8bb63240a86f%3F_%3D375713spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000375713/PDF/375713spa.pdf#[{%22num%22:16,%22gen%22:0},{%22name%22:%22XYZ%22},-73.723.0])



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

Lidia Ascarate

Monica Frade

Leonor Martinez Villada

Claudia Najul

Carolina Castets

Alberto Zamarbide